



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 26-03-2024

Campeonato de Segunda Federación - FASE REGULAR - GRUPO 1
Temporada: 2023-2024
JORNADA:28 (24-03-2024)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

Jesus Martinez Giron "JESUS" (Real Valladolid Promesas)
Pereira Pacha, Alejandro (RC Deportivo Fabril)
MAROTÍAS PRADOS, ÓSCAR (RC Deportivo Fabril)
Francisco Manuel Garcia Marquez "GARCIA" (UP Langreo)
Jesus Manuel Cedenilla Moreno "CEDENILLA" (CD Guijuelo)
Alonso Garcia Garcia (CD Guijuelo)
Alejandro Menendez Diez "MENENDEZ" (CD Covadonga)
Pablo Jesus Rodriguez Fernandez "PABLO" (CD Covadonga)
Jesus Ruiz Suarez "JESUS" (RS Gimnastica de Torrelavega)
Pablo Rey Cabarcos Lago "PABLO REY" (Racing Club Villalbés)
Sanz Oti, David (CD Cayón)
Marcos Bustillo Aquesolo "BUSTILLO" (Rayo Cantabria)
Daniel Gonzalez Garcia "GONZALEZ" (Rayo Cantabria)
Pelayo Gonzalez Rey "PELAYO" (Real Oviedo Vetusta)
Adrian Mancebo Serrano "MANCEBO" (Zamora CF)

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a.

Cristian Moreno Mayor "MORENO" (Ourense CF)
Ivan Fernandez Alvarez "IVAN" (CD Covadonga)
Daniel Hernández González "DANI HERNÁNDEZ" (Zamora CF)

Por perder deliberadamente el tiempo

Javier Rabanillo Rodriguez "RABANILLO" (CD Guijuelo)
Ernesten Rubis Lavsamba "RUBIS" (RS Gimnastica de Torrelavega)
Ignacio Matador Aguilera "NACHO" (Club Marino de Luanco)
Carlos Parra Arauzo "PARRA" (Zamora CF)

Por cuando con ocasión de la celebración de un gol el/la futbolista se despoje de su camiseta o la alce por encima de la cabeza, así como cuando se encarama a la valla que rodea el terreno de juego

Sergio Sánchez Gómez "GARBAN" (CD Guijuelo)

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

Yago Paredes Rivera "PAREDES" (Real Valladolid Promesas)
Facundo Daniel Ballardo Bassano "BALLARDO" (Ourense CF)
Yago Insua Comesaña "INSUA" (Coruxo FC)
Borja Marchante Cañizares "MARCHANTE" (Coruxo FC)
Ishida , Hitoshi (CD Cayón)
Mena Aguirre, Denilson David (Club Marino de Luanco)
Neco Celorio Garcia (Rayo Cantabria)
Vazquez Cuervo Arango, Jaime (Real Oviedo Vetusta)
Xavier Sola Ruiz "SOLA" (Real Oviedo Vetusta)
Eduardo Cortina Garcia "EDU CORTINA" (Real Aviles Industrial)
Claudio Medina Ricoy "C. MEDINA" (Real Aviles Industrial)



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 26-03-2024

2.- UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN, POR ACUMULACIÓN DE AMONESTACIONES

Xavier Moreno Hernandez "MORENO" (Real Valladolid Promesas)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Diego Gomez Perez "DIEGO" (RC Deportivo Fabril)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Deiby Alexander Ochoa Ardila "OCHOA" (Arandina CF)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Roberto Doncel Garcia "DONCEL" (Coruxo FC)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Francisco Gonzalez Rochela "KIKO" (Racing Club Villalbés)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Juan Pablo Barros Campos "JUAMPA" (SD Compostela)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Alejandro Blanco Gonzalez "JANDRIN" (Club Marino de Luanco)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Baldrich Morales, Sergi (Zamora CF)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Iñigo Zubiri Mangado "ZUBIRI" (Real Aviles Industrial)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
RODRIGUEZ LOPEZ, JULIO CESAR (Real Aviles Industrial)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)

3.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

Fernando Peralta Galindo "PERALTA" (Real Valladolid Promesas)	1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión, con multa accesoria en cuantía de 22,50 € al club y de 150,00 € al infractor. (Artículo: 120)
Turrado Garrido, Javier (CD Cayón)	1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión, con multa accesoria en cuantía de 22,50 € al club y de 150,00 € al infractor. (Artículo: 120)

4.- SUSPENSIÓN

Nicholas , Nathaniel (Racing Club Villalbés)	1 partido de suspensión por Expulsión directa durante el partido, con multa accesoria en cuantía de 22,50 € al club y de 150,00 € al infractor. (Artículo: 121.1)
Iñigo Zubiri Mangado "ZUBIRI" (Real Aviles Industrial)	4 partidos de suspensión por Insultos, ofensas verbales y actitudes injuriosas al/a la árbitro/a principal, asistentes/as o cuarto/a árbitro/a, con multa en cuantía de 90 ¢ al club y de 600 ¢ al infractor. (Artículo: 99)

II-CLUBES

Real Aviles Industrial	Multa por Alteración del orden del encuentro de carácter leve, protagonizada por el jefe de prensa del club. (Artículo: 117)
------------------------	--

III-ENTRENADORES Y AUXILIARES

Juan Rodriguez Garcia "JUAN" (Racing Club Villalbés)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
Andres Vallina Suarez (Real Oviedo Vetusta)	2 partidos de suspensión por Protestas al/a la árbitro/a. (Artículo: 127)



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 26-03-2024

IV-DELEGADOS

Jose Santiago Villanueva Perez "VILLANUEVA" (Real Aviles Industrial)	3 partidos de suspensión por Infracciones de los/as delegados/as (incumplimiento obligaciones contenidas en el artículo 256.1.a) del Reglamento General de la RFEF). (Artículo: 134)
Joaquin Alonso Vazquez "ALONSO" (Real Aviles Industrial)	2 partidos de suspensión por Protestas al/a la árbitro/a. (Artículo: 127)
Joaquin Alonso Vazquez "ALONSO" (Real Aviles Industrial)	2 partidos de suspensión por reiteración en las protestas al/a la árbitro/a, tras ser expulsado. (Artículo: 127)

- RESOLUCIONES ESPECIALES

Club Marino de Luanco

Vistas las alegaciones formuladas por la representación del CLUB MARINO DE LUANCO, este Juez Disciplinario Único considera lo siguiente:

PRIMERO. - El club Marino de Luanco ha formulado alegaciones en relación con el acta arbitral del partido anteriormente citado, y más concretamente, con respecto a la siguiente incidencia que consta en el acta arbitral:

“: "En el minuto 24 el jugador Alejandro Blanco González, fue amonestado por el siguiente motivo: Por acceder al terreno de juego sin mi autorización”.

El Club Marino de Luanco entiende que, a la vista del vídeo aportado se observa un error claro y manifiesto del árbitro y que no es la realidad de lo sucedido, puesto que el jugador Alejandro Blanco González, en ningún momento abandona el terreno de juego, sino que disputa un balón en una jugada como ocurre habitualmente, cae fuera, se levanta y sigue jugando, no se para el partido para nada ni recibe asistencia alguna, por lo tanto sigue jugando, existiendo un error evidente del árbitro puesto que su afirmación del acta no se ajusta a la realidad.

SEGUNDO. - La resolución de la cuestión planteada, necesariamente tiene que ser prácticamente idéntica a la que se viene adoptando de forma reiterada y uniforme con respecto a situaciones de interpretación subjetiva de la acción. Por tanto, procede recordar en primer lugar el valor probatorio de las actas arbitrales, y a este respecto, el artículo 27 del Código Disciplinario de la RFEF dispone que las mismas “constituyen medio documental necesario en el conjunto de la prueba de las infracciones a las reglas y norma deportivas”. Y añade que, “en la apreciación de las infracciones referentes a la disciplina deportiva, las decisiones del árbitro sobre hechos relacionados con el juego son definitivas presumiéndose ciertas, salvo error material manifiesto”. Este principio es el esencial para la adopción de las decisiones que aquí deban adoptarse, es decir, para la estimación o desestimación de las alegaciones formuladas: las actas arbitrales gozan de una presunción de veracidad iuris tantum, que podrá ser, en consecuencia, desvirtuada, exclusivamente, cuando se pruebe la existencia de un error material manifiesto. Este especial atributo de las actas arbitrales viene refrendado por el artículo 137.2 del mismo código, precepto angular de nuestra decisión, en el que se establece que “Las consecuencias disciplinarias de la referida expulsión podrán ser dejadas sin efecto, por el órgano disciplinario, exclusivamente, en el supuesto de error material manifiesto”.

Por otra parte, también el citado Código determina que no será posible revocar una decisión arbitral invocando una discrepancia en la interpretación de las Reglas del Juego, cuya competencia “única, exclusiva y definitiva” corresponde precisamente al colegiado según se determina en el artículo 118.3 del Código Disciplinario federativo. Por tanto, únicamente si se aportase una prueba concluyente que permitiese afirmar la existencia del mencionado error material manifiesto, debido a la inexistencia del hecho que ha quedado reflejado en el acta o a la patente arbitrariedad de la decisión arbitral, quebrará la presunción de veracidad de la que gozan las actas arbitrales a tenor de lo dispuesto en los artículos 27.3 y 137.2 del mencionado Código Disciplinario.

En conclusión, lo que se precisa para modificar la valoración disciplinaria arbitral, es que el interesado acredite, la existencia de un error objetivo, notorio e indiscutible para la opinión de cualquier observador al que se sometiera la jugada en cuestión.

Resulta por tanto evidente que, a sensu contrario, las apreciaciones o equivocaciones subjetivas y susceptibles de distinta interpretación en la valoración de las jugadas, han de permanecer intocables, quedando únicamente sujetas a revisión,



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 26-03-2024

aquellas en las que la equivocación resulta ajena a cualquier discusión, situación esta última que no alcanza a proyectarse sobre la jugada objeto de las alegaciones aquí efectuadas.

TERCERO. - Bajo el tenor literal de las consideraciones efectuadas en el fundamento precedente, las apreciaciones subjetivas de los árbitros deben quedar inalteradas, salvo que las mismas constituyan un error material y manifiesto.

La cuestión, por tanto, se centra en determinar cuándo existe un error, de carácter material y manifiesto. En nuestra opinión, no basta con mostrar una interpretación distinta a la efectuada por el árbitro en el acta, resultando también insuficiente que los hechos difieran en función de distintos criterios y/o valoraciones subjetivas, dependiendo del observador; incluso no basta con resaltar la posibilidad de que el colegiado hubiera podido interpretar la jugada de forma inadecuada o incorrecta. Lo que la parte interesada debe probar, y así se establece en el citado artículo 118.3 del Código Disciplinario, es la existencia de un error patente, un error grave, grotesco, objetivo, ajeno a cualquier interpretación, por ejemplo, un error en la identificación del autor de la infracción, o que la infracción resulte inexistente de forma taxativa e indubitada.

En el presente caso, se observa en el video de la jugada, que el jugador Alejandro Blanco Gonzalez fue amonestado por acceder al terreno de juego sin autorización del árbitro y, efectivamente, en el vídeo aportado se observa que, como consecuencia de una acción de juego el citado jugador sobrepasa la línea de fondo quedando fuera del terreno de juego, posiblemente de forma involuntaria. Ahora bien, parece evidente que, habiendo salido de forma voluntaria o involuntaria, se encontraba fuera de los márgenes del terreno de juego y, el árbitro, ha entendido, acertada o equivocadamente, que se incorporó de nuevo al terreno de juego sin su autorización.

En definitiva, nos encontramos ante una cuestión de estricta apreciación arbitral en la que se puede discrepar a los efectos estrictamente dialécticos, sin embargo, no es misión de los órganos disciplinarios rearbitrar los partidos sino modificar las decisiones disciplinarias cuando se acredite que el árbitro cometió un error grave, de carácter material y manifiesto, tal y como anteriormente hemos descrito dicho concepto; y en el caso que nos ocupa, sin duda, no existe tal error material y manifiesto, sin perjuicio, insistimos, en la razonable interpretación que aporta el club en la que este órgano disciplinario no puede entrar a valorar por las razones ya expuestas.

En su consecuencia, procede la amonestación del citado jugador por cometer falta de orden técnico, conforme se establece en el artículo 118.1.b), con las consecuencias disciplinarias que se derivan de la misma, al tratarse de la quinta del ciclo (artículo 119 CD).



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 26-03-2024

Campeonato de Segunda Federación - FASE REGULAR - GRUPO 2
Temporada: 2023-2024
JORNADA:28 (24-03-2024)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

Eneko Ezcurra Arriaran "EZCURRA" (AD San Juan)
Roberto Lopez Esquiroz "RUPER" (CD Izarra)
Aritz Huete Beloki "HUETE" (Arenas Club)
Mikel Escobar Leonardo "ESCOBAR" (Arenas Club)
Iñigo Baque Achotegui "BAQUE" (Arenas Club)
Jon Sillero Monreal "SILLERO" (Arenas Club)
Sidibe , Souleymane (UD Barbastro)
Oier Sarriegi Isasa "SARRIEGI" (Utebo FC)
Aitor Larrañaga Barrena "LARRAÑAGA" (Real Sociedad de Fútbol SAD "C")
Ekain Orobengoa Arbelaiz "OROBENGOA" (Real Sociedad de Fútbol SAD "C")
Daouda Doumbia "DOUMBIA" (Deportivo Alavés SAD "B")
Alvaro Garcia Blanes (Deportivo Alavés SAD "B")
Adrián Pérez Galiano "PÉREZ" (Deportivo Alavés SAD "B")
Jaime Vallejo Mellado "VALLEJO" (Real Zaragoza Deportivo Aragón)
Javier Teres Cebrian "TERES" (C.D. Valle de Egües)
Alejandro Rego Mora "REGO" (Athletic Club "B")
Ibon Ignacio Sanchez Ocen "SANCHEZ" (Athletic Club "B")
Unai Eguiluz Arroyo "EGILUZ" (Athletic Club "B")
Julen Monreal Perales (Union Deportiva Logroñes)
Andoni Ugarte Mendizabal "UGARTE" (Union Deportiva Logroñes)
Raul Sola Villalba "SOLA" (C.D. Calahorra)
Uzkudun Arruti, Aitor (C.D. Calahorra)
Hugo Gomez Montolio "MONTOLIO" (CD Brea)
Enseñat Ramon, Miguel (CD Brea)
Arruabarrena Jayo, Jon (S.D. Gernika Club)
Aitor Ortega Asenjo "ORTEGA" (S.D. Gernika Club)

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a.

David Marin Arias "MARIN" (Utebo FC)
Elfeld Winkler, Sebastian Andres (Deportivo Alavés SAD "B")

Por perder deliberadamente el tiempo

Val Rincon, Jose (UD Barbastro)

Por discutir o encararse con un/a contrario/a sin llegar al insulto ni a la amenaza, cuando ello hubiese determinado la amonestación arbitral del/de la infractor/a

Jose David Alvarez Adsuar "ALVAREZ" (Deportivo Alavés SAD "B")
Marcos Cuenca Aranda "CUENCA" (Real Zaragoza Deportivo Aragón)
Marcos Perez Sotelo "PEREZ" (Naxara C.D.)

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

Oier Ayerdi Iraurqui "AYERDI" (CD Izarra)
De Mesa Garrido, Adria (UD Barbastro)
Alvaro Meseguer Fallado "MESEGUER" (Utebo FC)
Maroan Sannadi Harrouch "SANNADI" (Deportivo Alavés SAD "B")



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 26-03-2024

Borja Biesa Urdiroz "BIESA" (U.D. Mutilvera)
Pablo Manuel Palacios Lezana "PABLO" (C.D. Valle de Egües)
Aingeru Olabarrieta Capelo "OLABARRIETA" (Athletic Club "B")
Mattheus Caballero, Carlos (Athletic Club "B")
BARANDALLA OSTIZ, MIGUEL (Athletic Club "B")
Urtzi Urcelay García "URCELAY" (Union Deportiva Logroñes)
Beñat Almandoz Arriola "ALMANDOZ" (Union Deportiva Logroñes)
Simon Lecea Garcia "LECEA" (C.D. Calahorra)
Aratz Barandiaran Lasa "BARANDIARAN" (C.D. Calahorra)
Oscar Loza Merino "LOZA" (Naxara C.D.)

2.- UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN, POR ACUMULACIÓN DE AMONESTACIONES

Juan Luis Cisneros Alfaro "CISNEROS" (U.D. Mutilvera)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Molina Jaen, Ekaitz (Barakaldo C.F.)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Torre Bediaga, Imanol (Barakaldo C.F.)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Gaztañaga Arrospide, Ion (Barakaldo C.F.)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Jon Madrazo Gutierrez "MADRAZO" (Union Deportiva Logroñes)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Paul Alvarez Plazaola "ALVAREZ" (S.D. Gernika Club)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Ivan Rojo Soriano "ROJO" (Naxara C.D.)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)

3.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

Pablo Lopez Galar "PABLO" (C.D. Valle de Egües)	1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión, con multa accesoria al club en cuantía de 22,50 € y de 150,00 € al infractor. (Artículo: 120)
Adama Boiro Boiro "BOIRO" (Athletic Club "B")	1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión. (Artículo: 120)
Joel Rodríguez Satorres "JOEL" (CD Tudelano)	1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión., con multa accesoria al club en cuantía de 22,50 € y de 150,00 € al infractor. (Artículo: 120)

4.- SUSPENSIÓN

Oscar Arroyo Font "ARROYO" (UD Barbastro)	2 partidos de suspensión por Protestas al/a la árbitro/a, con multa accesoria en cuantía de 45 € al club y de 300 € al infractor. (Artículo: 127)
Eder Diez Sanchez "DIEZ" (CD Brea)	1 partido de suspensión por producirse de manera violenta con ocasión del juego o como consecuencia directa de algún lance del mismo, con multa accesoria al club en cuantía de 22,50 € y de 150,00 € al infractor. (Artículo: 130.1)

5.- OTRAS SUSPENSIONES

Pablo Lopez Galar "PABLO" (C.D. Valle de Egües)	2 partidos de suspensión por Actitudes de menosprecio o desconsideración hacia los/as árbitros/as, directivos/as o autoridades deportivas, con multa accesoria en cuantía de 45 € al club y de 300 € al infractor. (Artículo: 124)
--	--



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 26-03-2024

II-CLUBES

Barakaldo C.F.

Multa por alteración del orden del encuentro de carácter leve
(Artículo: 117)

III-ENTRENADORES Y AUXILIARES

Saizar Soroa, Mikel (Real Sociedad de Fútbol SAD "C")

Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))

Angel Chamarro Sanz "CHAMARRO" (Real Zaragoza Deportivo Aragón)

Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))

- RESOLUCIONES ESPECIALES

CD Tudelano

Vistas las alegaciones formuladas por la representación del CD TUDELANO, este Juez Disciplinario Único considera lo siguiente:

PRIMERO.- El club Deportivo Tudelano ha formulado alegaciones en relación con el acta arbitral del partido anteriormente citado, y más concretamente, sobre la tarjeta amarilla relativa a la incidencia que consta en acta arbitral:

"CD Tudelano : En el minuto 76 el jugador (16) Joel Rodriguez Satorres fue amonestado por el siguiente motivo: Por levantarse la camiseta, cubriéndose entero su rostro en la celebración de un gol "

Se hace constar en las alegaciones que, en base a la prueba fotográfica y videográfica que se aporta, se constata que el jugador amonestado, sin ningún género de dudas únicamente tapa su cara con la camiseta, pero en ningún momento alza toda la camiseta por encima de la cabeza tal y como establece la normativa, y por tanto, el colegiado realiza una interpretación excesiva y equivocada de la normativa por cuanto que el jugador en ningún momento saca las mangas fuera de la camiseta, ni alza el cuello de la camiseta por encima, solicitando la anulación de esta segunda amonestación impuesta al citado futbolista.

SEGUNDO.- A la vista de las pruebas aportadas, se observa claramente que el jugador amonestado levanta su camiseta por encima de la cabeza, por tanto, el árbitro acierta plenamente y no resulta objeto de discusión que el jugador ha infringido lo dispuesto en el artículo 118.1.h) del Código Disciplinario, puesto que dicho precepto no requiere que toda la camiseta se alce por encima de la cabeza, siendo acreedor por tanto el jugador Joel Rodríguez a la plena confirmación de la amonestación que le fue mostrada en el terreno de juego, con las consecuencias disciplinarias que se derivan de la misma al tratarse de la segunda amonestación y consiguiente expulsión, procediendo la imposición de un partido de suspensión en aplicación de lo dispuesto en el artículo 120 CD, con la multa accesoria correspondiente (art. 52).

CD Brea

Vistas las alegaciones formuladas por la representación del CD BREA, este Juez Disciplinario Único considera lo siguiente:

PRIMERO. - El club C.D. Brea ha formulado alegaciones en relación con el acta arbitral del partido anteriormente citado, y más concretamente, con respecto a la siguiente incidencia que consta en el acta arbitral:

"En el minuto 40 el jugador (9) Eder Díez Sánchez fue expulsado por el siguiente motivo: Por dar un puñetazo con uso de fuerza excesiva a un jugador rival, en la espalda estando el balón en juego pero sin estar a disputa de ser jugado. El jugador rival no requirió asistencia."



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 26-03-2024

El club C.D. Brea ha formulado alegaciones y aportado prueba videográfica, indicando que en este caso estamos ante un error material manifiesto, por los siguientes motivos:

Nuestro jugador Eder, es el que primero sufre el agarrón del defensor a la altura de su cabeza como se aprecia en la imagen, para zafarse del citado agarrón se agacha, se aparta, y una vez separado del defensor, desplaza a este con su mano derecha, la cual se aprecia en el vídeo que está abierta, yéndose posteriormente hacia su posición en el campo, no apreciándose en ningún momento en la imagen puñetazo alguno, ni un impacto con fuerza excesiva.

Queda claro en la imagen que en el momento del contacto con el defensor no hay puñetazo alguno, sino un simple desplazamiento con la mano abierta en el hombro izquierdo del defensor, en señal de disconformidad con el agarrón sufrido.

SEGUNDO. - La resolución de la cuestión planteada, necesariamente tiene que ser prácticamente idéntica a la que se viene adoptando de forma reiterada y uniforme con respecto a situaciones de interpretación subjetiva de la acción. Por tanto, procede recordar en primer lugar el valor probatorio de las actas arbitrales, y a este respecto, el artículo 27 del Código Disciplinario de la RFEF dispone que las mismas "constituyen medio documental necesario en el conjunto de la prueba de las infracciones a las reglas y norma deportivas". Y añade que, "en la apreciación de las infracciones referentes a la disciplina deportiva, las decisiones del árbitro sobre hechos relacionados con el juego son definitivas presumiéndose ciertas, salvo error material manifiesto". Este principio es el esencial para la adopción de las decisiones que aquí deban adoptarse, es decir, para la estimación o desestimación de las alegaciones formuladas: las actas arbitrales gozan de una presunción de veracidad iuris tantum, que podrá ser, en consecuencia, desvirtuada, exclusivamente, cuando se pruebe la existencia de un error material manifiesto. Este especial atributo de las actas arbitrales viene refrendado por el artículo 137.2 del mismo código, precepto angular de nuestra decisión, en el que se establece que "Las consecuencias disciplinarias de la referida expulsión podrán ser dejadas sin efecto, por el órgano disciplinario, exclusivamente, en el supuesto de error material manifiesto".

Por otra parte, también el citado Código determina que no será posible revocar una decisión arbitral invocando una discrepancia en la interpretación de las Reglas del Juego, cuya competencia "única, exclusiva y definitiva" corresponde precisamente al colegiado según se determina en el artículo 118.3 del Código Disciplinario federativo. Por tanto, únicamente si se aportase una prueba concluyente que permitiese afirmar la existencia del mencionado error material manifiesto, debido a la inexistencia del hecho que ha quedado reflejado en el acta o a la patente arbitrariedad de la decisión arbitral, quebrará la presunción de veracidad de la que gozan las actas arbitrales a tenor de lo dispuesto en los artículos 27.3 y 137.2 del mencionado Código Disciplinario.

En conclusión, lo que se precisa para modificar la valoración disciplinaria arbitral, es que el interesado acredite, la existencia de un error objetivo, notorio e indiscutible para la opinión de cualquier observador al que se sometiera la jugada en cuestión.

Resulta por tanto evidente que, a sensu contrario, las apreciaciones o equivocaciones subjetivas y susceptibles de distinta interpretación en la valoración de las jugadas, han de permanecer intocables, quedando únicamente sujetas a revisión, aquellas en las que la equivocación resulta ajena a cualquier discusión, situación esta última que no alcanza a proyectarse sobre la jugada objeto de las alegaciones aquí efectuadas.

TERCERO. - Bajo el tenor literal de las consideraciones efectuadas en el fundamento precedente, las apreciaciones subjetivas de los árbitros deben quedar inalteradas, salvo que las mismas constituyan un error material y manifiesto.

La cuestión, por tanto, se centra en determinar cuándo existe un error, de carácter material y manifiesto. En nuestra opinión, no basta con mostrar una interpretación distinta a la efectuada por el árbitro en el acta, resultando también insuficiente que los hechos difieran en función de distintos criterios y/o valoraciones subjetivas, dependiendo del observador; incluso no basta con resaltar la posibilidad de que el colegiado hubiera podido interpretar la jugada de forma inadecuada o incorrecta. Lo que la parte interesada debe probar, y así se establece en el citado artículo 118.3 del Código Disciplinario, es la existencia de un error patente, un error grave, grotesco, objetivo, ajeno a cualquier interpretación, por ejemplo, un error en la identificación del autor de la infracción, o que la infracción resulte inexistente de forma taxativa e indubitada.

En el presente caso, se observa en el video de la jugada, que el jugador expulsado golpea con su mano al adversario con el que previamente había estado forcejeando. En su consecuencia, se estima que el citado jugador se produce de manera levemente con ocasión del juego, haciéndose acreedor a la sanción de un partido de suspensión y multa accesoria por infringir el artículo 130.1 del Código Disciplinario.



Real Federación Española de Fútbol

**COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL
JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS
EL 26-03-2024**





Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 26-03-2024

Campeonato de Segunda Federación - FASE REGULAR - GRUPO 3
Temporada: 2023-2024
JORNADA:28 (24-03-2024)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

Vassilakis Garcia, Christian (SCR Peña Deportiva)
Aveldaño Graffino, Lucas Elio (CE Andratx)
Alberto Gorriaz Semper "GORRIAZ" (S.D. Formentera)
Diego De La Mata Royo "DIEGO" (S.D. Formentera)
Adrian Lois Sixto "LOIS" (Torrent CF)
Manuel Jesus Vazquez Florido "CHULI" (Club Lleida Esportiu)
Antonio Pelegrin Garcia "PELEGRIN" (UE Sant Andreu)
Luis Martinez De Quel Castiella "MARTINEZ QUEL" (UE Sant Andreu)
Juan Antonio Segura Garcia "SEGURA" (CF Badalona Futur)
Lluís Recasens Vives "RECASENS" (CF Badalona Futur)
Jorge Mena Martin "MENA" (SE Penya Independent)
Diego Espinosa Fernandez "ESPINOSA" (SE Penya Independent)
Iglesias Macia, Dylan (UD Alzira)
Joaquin Rodriguez Martinez "RODRIGUEZ" (UD Alzira)
Lopez Jimenez, Pau (CE Europa)
Cesar Moreno Meca "MORENO" (Valencia-Mestalla)

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a.

Bonet Fernandez, Gerardo (CE Andratx)
Sabater De Juan, Vicente (CE Andratx)
Thomas Dasquet "DASQUET" (CF La Nucía)

Por perder deliberadamente el tiempo

Pol Ballesté Lopez "BALLESTE" (Torrent CF)
Marcos Bautista Piqueras "BAUTISTA" (SE Penya Independent)
Pau Salvans Guimerà "SALVANS" (Terrassa FC)

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

Jesus Fortes Socas "FORTES" (SCR Peña Deportiva)
Francisco Javier Hernandez Coarasa "HERNANDEZ" (RCD Espanyol de Barcelona SAD "B")
Antonio Javier Rosa Illan "JAVI ROSA" (S.D. Formentera)
Gorka Marcos Sanchez "MARCOS" (S.D. Formentera)
Jose Javier Robles Belmonte "JAVI ROBLES" (Club Lleida Esportiu)
Pau Darbra Martinez "DARBRA" (UE Sant Andreu)
Roig Martínez, Aleix (CF Badalona Futur)
CAMARA MESA, JUAN DEL CARMEN (CF Badalona Futur)
Gonzalez Cabrera, Lucas (SE Penya Independent)
Nestor Querol Mateu "NÉSTOR" (At. Saguntino)
Jose Alvarez Marti (At. Saguntino)
Iñaki Recio Irueta "RECIO" (Cerdanyola del Valles FC)
Adam Cherradi Takate "CHERRADI" (Cerdanyola del Valles FC)
Jose Solbes Jordá "SOLBES" (UD Alzira)
Roger Colomina Aznar "COLOMINA" (Hércules de Alicante CF)
Christian Martinez Diaz "MARTINEZ" (CF La Nucía)
Galiana Crespo, Jaume (CF La Nucía)



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 26-03-2024

Cordoba Sanchez, Iker (Valencia-Mestalla)

2.- UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN, POR ACUMULACIÓN DE AMONESTACIONES

Roger Martinez Santamaria "MARTINEZ" (RCD Espanyol de Barcelona SAD "B")	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Carlos Javier Polo Jimenez "POLO" (CF Badalona Futur)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Nil Garrido Estrada "GARRIDO" (CE Manresa)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Carlos Mangada Rodriguez (Hércules de Alicante CF)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)

3.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

Luis Madrigal Caro "MADRIGAL" (SCR Peña Deportiva)	1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión, con multa accesoria en cuantía de 22,50 € al club y de 150,00 € al infractor. (Artículo: 120)
---	---

4.- SUSPENSIÓN

MARI MENA, JOAN (S.D. Formentera)	1 partido de suspensión por Expulsión directa durante el partido, con multa accesoria en cuantía de 22,50 € al club y de 150,00 € al infractor. (Artículo: 121.1)
Carpintero Ruano, Adrian (Torrent CF)	1 partido de suspensión por Expulsión directa durante el partido (Artículo: 121.1)
Max Marcet Mayor "MARCET" (Cerdanyola del Valles FC)	2 partidos de suspensión por Protestas al/a la árbitro/a (art. 127, en relación 12.3 CD), con multa accesoria en cuantía de 45 € al club y 300 € al infractor. (Artículo: 127)

II-ENTRENADORES Y AUXILIARES

GOMEZ GARCIA, CRISTIAN (UE Sant Andreu)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
GOMEZ GARCIA, CRISTIAN (UE Sant Andreu)	2 partidos de suspensión por Protestas al/a la árbitro/a. (Artículo: 127)
Oliver Ballabriga Mateo "BALLABRIGA" (Cerdanyola del Valles FC)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 26-03-2024

Campeonato de Segunda Federación - FASE REGULAR - GRUPO 4
Temporada: 2023-2024
JORNADA:28 (24-03-2024)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

Louis Daniel Booker "BOOKER" (Orihuela CF)
TAULEMESSE, FLORIAN THIERRY ALAIN (Orihuela CF)
Isidro Ros Rios "ISI" (Aguilas F.C.)
Carlos Carbonell Gil "TROPI" (Aguilas F.C.)
Baradji , Sandji (Aguilas F.C.)
Jesus Rodriguez Caraballo "RODRIGUEZ" (Betis Deportivo Balompié)
Jaime Lopez Rodriguez "LOPEZ" (C At Antoniano)
LIEBANAS GONZALEZ, JOSE MANUEL (C At Antoniano)
Francisco Cifuentes Martinez "CIFUENTES" (Mar Menor Club de Futbol)
Sunday Ocheche "OCHECHE" (Vélez CF)
BRIGGS, ALESSANDRO JOSHUA (Vélez CF)
Vazquez Doña, Borja (Cádiz CF Mirandilla)
Jose Manuel Alonso Dominguez "ALONSO" (UCAM Universidad Catolica de Murcia C.F.)
Lucas Perez Calvo (CD Estepona Fútbol Senior)
Rafael Luis Salama Castillo "SALAMA" (CD Estepona Fútbol Senior)
Clemente Iniesta Sarabia "INIESTA" (Yeclano Deportivo)
Ayala Hernandez, Jose Angel (Yeclano Deportivo)
Alejandro Martinez "MARTINEZ" (F.C. Cartagena "B")
Mamadou Cellou Diallo "DIALLO" (F.C. Cartagena "B")
Jacques Dago "DAGO" (Marbella FC)
Jorge Alvarez Prieto "ALVAREZ" (Marbella FC)
Carrasco Correa, Jose Manuel (Marbella FC)
Sergio Leon Soto "LEON" (Futbol Club La Union Atletico)

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

Javier Lopez Cisneros "JAVI" (El Palo CF)
Aarón Sánchez Sánchez "AARÓN" (Vélez CF)
Kensly Vazquez Cervera "VAZQUEZ" (Cádiz CF Mirandilla)

Por perder deliberadamente el tiempo

Israel Dominguez Velasco "DOMINGUEZ" (Sevilla Atlético)
Francisco Rivera Cardoso "FRANCISCO" (C.D. Manchego Ciudad Real)

Por discutir o encararse con un/a contrario/a sin llegar al insulto ni a la amenaza, cuando ello hubiese determinado la amonestación arbitral del/de la infractor/a

Foubert Jacquemin , Marlone Henry Joanny (C.D. Manchego Ciudad Real)
Ignacio Muñoz Garre "MUÑOZ" (Mar Menor Club de Futbol)

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

Diego Jiménez López "DIEGO" (Real Balompédica Linense)
SOW, IBRAHIMA (Sevilla Atlético)
Lopez Ross, Martin (C.D. Manchego Ciudad Real)
Bautista Ramirez, Kevin (CD San Roque de Lepe)
Pablo Perez Juan "PAU" (Yeclano Deportivo)
Ivan Perez Vicente "PEREZ" (Yeclano Deportivo)



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 26-03-2024

Javier Nicolás Escobar Gonzalez "JAVI" (Futbol Club La Union Atletico)

2.- UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN, POR ACUMULACIÓN DE AMONESTACIONES

Joao Daniel Cruz Seabra E Santos "CRUZ" (Sevilla Atlético)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Alonso Pena, Blas (Aguilas F.C.)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Vega Ramirez, Seth Airam (CD San Roque de Lepe)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Gonzalo Sebastian Miranda Miranda "MIRANDA" (Mar Menor Club de Futbol)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Yasser El Arbaoui M'rabet Tamsamani "EL ARBAOUI" (UCAM Universidad Catolica de Murcia C.F.)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Ruben Mesa Visiga "MESA" (CD Estepona Fútbol Senior)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Jose Manuel Montesinos Romero "MONTESINOS" (Futbol Club La Union Atletico)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)

II-CLUBES

Mar Menor Club de Futbol	Multa al club por infracción específica en materia de inscripción de entrenadores/as. (Artículo: 85.1)
--------------------------	--

III-ENTRENADORES Y AUXILIARES

Galvan Carrillo, Jesus (Sevilla Atlético)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
Enrique Gonzalez Fernandez "GONZALEZ" (Betis Deportivo Balompié)	2 partidos de suspensión por Protestas al/a la árbitro/a, con multa accesoria en cuantía de 45 € al club y de 300 € al infractor. (Artículo: 127)
Rodriguez Dominguez, Juan Manuel (CD San Roque de Lepe)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))

- RESOLUCIONES ESPECIALES

Mar Menor Club de Futbol

Vista el acta arbitral del referido partido, en la que sigue sin figurar entrenador alguno del Mar Menor CF, es de aplicación nuevamente lo dispuesto en el artículo 85.1 del Código Disciplinario, en el que se dispone que *"el club que de acuerdo con la reglamentación federativa no tenga inscrito/a a un entrenador/a titular, será sancionado, cuando la omisión se mantenga durante más de cinco semanas, con una multa de 4.000 € por la sexta semana, que se irá aumentando en un 50% de la sanción anterior por cada semana que se mantenga la situación, con el límite de 30.000 €"*. Siendo la novena semana en la que se mantiene la misma situación, procede imponer al MAR MENOR CF sanción de multa en cuantía de 13.500 €.



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 26-03-2024

Campeonato de Segunda Federación - FASE REGULAR - GRUPO 5
Temporada: 2023-2024
JORNADA:28 (24-03-2024)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

Andrei Daniel Lupu "LUPU" (C.D. Numancia de Soria)
Alain Ribeiro De Aguiar Miranda "RIBEIRO DE AGUIAR" (C.D. Numancia de Soria)
Jesus Ocaña Sanchez "OCAÑA" (UD San Sebastián de Los Reyes)
MACHO MUÑOZ, GUILLERMO (UD San Sebastián de Los Reyes)
Jorge Barba Gonzalez "BARBA" (C.Pvo. Cacereño SAD)
Luis Fernando Telles Gonzalez "TELLES" (C.Pvo. Cacereño SAD)
Damian Ezequiel Petcoff Kailer "PETCOFF" (CD Badajoz)
Rafael Diz Aceña "DIZ" (Getafe CF "B")
Javier Carbonell Piserra "CARBONELL" (Getafe CF "B")
Ruyman Arteaga Garcia "ARTEAGA" (C.D. Mensajero)
David Rodriguez Poblador "RODRIGUEZ" (CDA Navalcarnero)
David Ranera Bermudez "RANERA" (C.D. Illescas)
Jesus Muñoz Cruz "CRUZ" (C.D. Guadalajara)
Ricardo De Souza Rojas "RICHI" (C.D. Guadalajara)
Imanol Barace Jara "IMANOL" (C.D. Atlético Paso)
Armiche Ortega Medina "ORTEGA" (C.D. Atlético Paso)
KASSEKAR, DIMITRI CHRISTIAN (C.D. Atlético Paso)
Brian Velazquez Cardona "VELAZQUEZ" (Avia Car San Fernando)
Jacques Armand Thierry Bayo Mben "BAYO" (A.D. Llerenense)
Martin Salvador Erro "SALVADOR" (A.D. Llerenense)
Emiliano Dominguez Fernandez "DOMINGUEZ" (U.D. Montijo)
Juan Ignacio Pajin Silva "JUANITO" (Gimnástica Segoviana C.F.)
Sergi Molina Pages (Gimnástica Segoviana C.F.)
Connor James Ruane "RUANE" (C.F. Talavera de La Reina)
Ignacio Loyola Abeledo Rute "ABELEDOR" (C.F. Talavera de La Reina)

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a.

Carlos Cordero Perez "C. CORDERO" (CD Badajoz)
Borja Lopez Hinojosa "LOPEZ" (CD Badajoz)
Jose María Relucio Gallego "RELUCIO" (C.F. Villanovense)
Adrian Fernando Hernandez Socorro "HERNANDEZ" (Avia Car San Fernando)
Cristian D Ribalta Santana "RIBALTA" (Avia Car San Fernando)
Unai Rementeria Castro "REMENTERIA" (C.F. Talavera de La Reina)

Por cometer actos de desconsideración con directivos/as, técnicos/as, espectadores/as u otros/as jugadores/as

Christian Gómez Vela "GÓMEZ" (C.D. Illescas)

Por cuando con ocasión de la celebración de un gol el/la futbolista se despoje de su camiseta o la alce por encima de la cabeza, así como cuando se encarama a la valla que rodea el terreno de juego

Sanchez Morales, Victor (A.D. Llerenense)

Por discutir o encararse con un/a contrario/a sin llegar al insulto ni a la amenaza, cuando ello hubiese determinado la amonestación arbitral del/de la infractor/a

Alvaro Mayorga Eraña "MAYORGA" (UD San Sebastián de Los Reyes)
Fernando Perez Quijada "PEREZ" (C.Pvo. Cacereño SAD)
Luis Fernandez Calvo "FRATELL" (CDA Navalcarnero)



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 26-03-2024

Stephane Serbourdin Cruz "SERBOURDIN" (Avia Car San Fernando)

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

Francisco Carlos Gonzalez Cabrera "GONZALEZ" (C.D. Numancia de Soria)
Ruben Sanchidrian Barragan "RUBEN" (C.D. Numancia de Soria)
Asier Grande Diaz "GRANDE" (C.D. Numancia de Soria)
Pablo Haro Hernanz "HARO" (UD San Sebastián de Los Reyes)
Felipe Rodriguez Chacartegui "RODRIGUEZ" (CD Badajoz)
Pablo Galvez Miranda "GALVEZ" (CD Badajoz)
Martin Camuñas, Jorge (Getafe CF "B")
Benjamin R Nuñez Rodriguez "NUÑEZ" (C.F. Villanovense)
Hector Martinez Torres "MARTINEZ" (CDA Navalcarnero)
Ismael Aizpiri Lerida "ISMA" (CDA Navalcarnero)
Yago Gandoy Martinez "GANDYO" (CDA Navalcarnero)
Juan Manuel Fernandez Sanchez "JUANMA" (AD Unión Adarve)
Adrian Jimenez Gomez "ADRIAN" (AD Unión Adarve)
Perez Lara, Alejandro (C.D. Illescas)

2.- UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN, POR ACUMULACIÓN DE AMONESTACIONES

Oscar De Frutos Balbas (C.D. Numancia de Soria)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Javier Bonilla Sevillano "BONILLA" (C.D. Numancia de Soria)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Francisco Javier Viñuela Campos "VIÑUELA" (C.Pvo. Cacereño SAD)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Adrian Portero Carrasco "PORTERO" (CD Badajoz)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Samuel Gonzalez Martinez "GONZALEZ" (CD Badajoz)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Jurgi Oteo Gomez "OTEO" (CD Badajoz)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
David Uña Pablo (CDA Navalcarnero)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Alvaro Sanchez Gutierrez "SANCHEZ" (AD Unión Adarve)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Rodriguez Olmedo, Diego (AD Unión Adarve)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Andres F Quintero Guevara "QUINTERO" (Avia Car San Fernando)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Iñigo Celihueta Gil "CELIHUETA" (A.D. Llerenense)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Sanchez Gomez, Juan Pedro (A.D. Llerenense)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Carlos Daniel Dorado Perez "DORADO" (C.F. Talavera de La Reina)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Rafael Ramos Jimenez "RAMOS" (C.F. Talavera de La Reina)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)

3.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

Daniel Cordero Ballesteros "CORDERO" (CD Badajoz)	1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión, con multa accesoria en cuantía de 22,50 € al club y de 150,00 € al infractor. (Artículo: 120)
--	---



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 26-03-2024

4.- SUSPENSIÓN

Kilian Aleman Vega "ALEMAN" (Avia Car San Fernando)

1 partido de suspensión por producirse de manera violenta con ocasión del juego o como consecuencia directa de algún lance del mismo, con multa accesoria en cuantía de 22,50 € al club y de 150,00 € al infractor. (Artículo: 130.1)

II-ENTRENADORES Y AUXILIARES

Guillermo Fernandez Gonzalez "FERNANDEZ" (CDA Navalcarnero)

Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))

Manuel Real Jimenez "SANLUCAR" (C.D. Atlético Paso)

Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))

Juan Carlos Socorro Vera "SOCORRO" (Avia Car San Fernando)

Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))